Núm. 483. Mártes 15 de Enero de 1884. 35 cénts. de peseta.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	Ptas.	3	Id. fuera,	4
Trimestre id.. . .		8'25	»	11'25
Seis id.		16'50	»	22'50
Un año.		33	»	45

Se publica todos los dias escepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

Direccion general de la Caja y reclu ta de los Ejércitos de Ultramar.

Relacion de los individuos que pertenecieron al batallon infantería de Valladolid, primero de línea del Ejérci o de Puerto Rico que, al ser licenciados en años anteriores, no se les hizo entrega de sus alcances, y que por disposicion superior se procede hoy á su abono por conducto de la Caja general de Ultramar, y cuyos individuos, al hacer su reclamacion, deben acompañar la licencia absoluta original ó copia de ella y certificado de existencia expedido por el Juzgado municipal del punto de residencia.

(Continuacion.)

Provincia de Palencia.

Soldado Rosendo Estalago Andrés, licenciado en 1864 hijo de Ildefonso y de María, natural de Robladillo Juzgado de primera instancia de Carrion: líquido que le resulta, deducido el 6 por 100 de giro, 2 pesos 35 centavos.

Idem José Rodriguez Bravo, licenciado en 1864, hijo de Marcelo y de Mariana, natural de Bisuerga, Juzgado de Sandaña: 7'26.

Idem Marcelino Cerezo Ibañez, licenciado en 1865, hijo de Ramon y de Rosalía, natural de Cervera del Rio Pisuerga, Juzgado de Cervera: 13'41.

Idem Claudio Terrada Aragoza, licenciado en 1866, hijo de Ignacio y de Saturnina, natural de Cerezo, Juzgado de Baltanás: 17'27.

Idem Juan Perez Gutierrez, licenciado en 1866, hijo de Esteban y de Josefa, natural de Villanueva de la Torre, Juzgado de Cervera: 9'24.

Idem Celestino Abril Alonso, licenciado en 1869, hijo de Santos y de Agueda, natural de Antilla de Pino, Juzgado de Palencia: 4'46.

Idem Felipe Salguillo Leon, licenciado en 1869, hijo de Eulogio y de Dorotea, natural de Villondos, Juzgado de Carrion: 8'99.

Cabo primero Bonifacio Ponce Villada, licenciado en 1869, hijo de Máximo y de Antonia, natural de Palencia, Juzgado de Palencia: 4'13.

Suma 66 pesos y 81 centavos.

Provincia de Segovia.

Soldado José Vicente Gomez, licenciado en 1864, hijo de Rafael y de Celestina, natural de Aldealengua, Juzgado municipal de Sepúlveda: líquido que le resulta, deducido el 6 por 100 de giro, 24 pesos y 62 centavos.

Cabo primero Francisco Rodriguez Arribas, licenciado en 1865, hijo de Celedonio y de Isabel, natural de Torre Valde San Pedro, Juzgado de Sepúlveda: 63'68.

Soldado Baltasar Mateos Gomez, licenciado en 1865 hijo de José y de Victoria, natural de Segovia, Juzgado de Segovia: 17'26.

Idem Eusebio Diez Vaca, licenciado en 1868, hijo de Mariano y de Isabel, natural de Olombrada, Juzgado de Cuellar: 36'88.

Suma 142 pesos y 44 centavos.

Provincia de Salamanca.

Soldado Justo Gomez Hernandez, licenciado en 1864, hijo de Marcelino y de Juana, natural de Alberzo, Juzgado de Sequeros: líquido que le resulta, deducido el 6 por 100 de giro, 4 pesos y 44 centavos.

Idem Felipe Gonzalez Vicente, licenciado en 1864, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Fuentes de Oñoro, Juzgado de Ciudad Rodrigo: 3 89.

Idem Victoriano Dominguez Hernández, licenciado en 1864, hijo de Manuel y de María, natural de Arroyo Muerto, Juzgado de Sequeros: 6 95.

Idem Inocente Velasco Cruz, licenciado en 1865, hijo de Manuel y de Bárbara, natural de Ciudad Rodrigo, Juzgado de Ciudad Rodrigo: 39'54.

Idem Cesáreo Henero Martin, licenciado en 1865, hijo de Martin y de María, natural de Cabezas Billosas: 1'20.

Idem Casimiro Lopez Martin, licenciado en 1865, hijo de Fernando y de Manuela, natural de Bejar, Juzgado de Bejar: 36'76.

Idem Juan José Voraona Mateos, licenciado en 1865 hijo de José y de Cayetano, natural de Lumbrales, Juzgado de Vitigudino: 58 37.

Idem Sebastian Moro Barco, licenciado en 1865, hijo de Eugenio y de Isabel, natural de Frailes, Juzgado de Ledesma: 38'06.

Idem Miguel Gonzalez Alcalá, licenciado en 1865, hijo de Francisco y de Baltasara, natural de Santiago Juzgado de Ciudad Rodrigo: 10'58.

Cabo segundo Agustin Almaraz Santos, licenciado en 1866, hijo de Pedro y de Ana, natural de Maderal, Juzgado de Sequeros: 61'28.

Soldado Isidro Calderon Hernandez, licenciado en 1866, hijo de Francisco y de Paula, natural de Lumbrales, Juzgado de Vitigutino: 15'30.

Idem Francisco Cándido Iglesias, licenciado en 1866, hijo de padres desconocidos, natural de Rio Malo, Juzgado de Ciudad Rodrigo: 34'02.

Idem Silvestre Hernandez Sanchez, licenciado en 1866, hijo de José y de Teresa, natural de San Cristobal de la Sierra, Juzgado de Bejar: 39'48.

Idem Santiago Muñoz Gil, licenciado en 1866, hijo de Venancio y de Manuela, natural de Montemayor Juzgado de Bejar: 56'37.

Sargento segundo Juan Crisóstomo Diaz, licenciado en 1867, hijo de Jacobo y de Isabel, natural de Ledesma, Juzgado de Ledesma: 45'13.

Cabo segundo Juan Rodriguez Diaz, licenciado en 1867, hijo de Torcuato y de Aniceta, natural de Almagro, Juzgado de Ciudad Rodrigo: 3'98.

Soldado Juan Valle Blas, licenciado en 1867, hijo de Juan y de Francisca, natural de Zarzatomareda, Juzgado de Vitigudino: 20'17.

Idem Tiburcio Gonzalez Pena, licenciado en 1868, hijo de Juan y de, Teresa, natural de Peñaranda, Juzgado de Peñaranda: 5,84.

Idem Nicolás Acuña Gonzalez, licenciado en 1868, hijo de Juan y de María, natural de Alamedilla, Juzgado de Vitigudino: 12'12.

Idem Santiago Mayoral Iglesias, licenciado en 1868, hijo de Pedro y de Joaquin, natural de Alba de Tormes, Juzgado de Alba de Tormes: 2 68.

Idem Gregorio Mendos Alfian, licenciado en 1868, hijo de Juan y Brígida, natural de Santion, Juzgado de Salamanca: 3'70.

Total 499 pesos y 86 centavos.

Provincia de Valladolid.

Soldado Anacleto Gomez Gomez, licenciado en 1866 hijo de Benito y de Gaspara, natural de Aldea de San Migue: líquido que le resulta, deducido el 6 por 100 de giro, 10 pesos 67 centavos.

Idem Gregorio Garrido Toral licenciado en 1864, hijo de José y de Florentina, natural de La Seca, Juzgado de Valladolid: 27'72.

Idem Isidro Alvarez Sobrino, licenciado en 1864 hijo de Manuel y de Angela, natural de Tordesillas, Juzgado de Rordesillas: 11'92.

Idem Basilio Torres Perez, licenciado en 1864, hijo de Fernando y

Ministerio de Cultura 2024

de Benita, natural de Bellira, Juzgado de Mota: 2'46.

Idem Luciano Agüero Sardon, licenciado en 1865, hijo de Rufino y de Manuela, natural de Vellizo, Juzgado de Torrecillas: 3'27.

Idem Jerónimo Labajo Mata, licenciado en 1866, hijo de Bernardino y de Angela, natural de Barbellejo, Juzgado de Medina del Campo: 5'30.

Idem Juan Carballos Perez, licenciado en 1866, hijo de Salvador y de Teresa, natural de Jerder: 2'37.

Idem Eusebio Pascual Andrés, licenciado en 1867, hijo de Inocencio y de Sabina, natural de Villaver, Juzgado de Villaver: 1'36.

Idem José Garcia Piqueras, licenciado en 1867, hijo de Juan y de Maria, natural de San Felix de Baldeostes: 8'21.

Idem Braulio Gomez Fernandez, licenciado en 1869, hijo de Ciriaco y de Isidoro, natural de Almares: 10'73.

Idem Gerardo Perez Arcons, licenciado en 1869, hijo de Julian y de Manuela, natural de Vecilla: 3,47.

Suma, 87 pesos 48 centavos.

(Se continnará.)

Núm. 1106.

Diputacion provincial de Córdoba.

—

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 24 de Noviembre de 1883.

Presidencia del Sr. Molina.

Sres. que asistieron:

Salcedo, Pego, Gonzalez de Canales, Aparicio, Rodriguez Ojeda, Vargas, Ferreiro; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Aprobar los nuevos modelos presentados por el señor Vicepresidente relativos á las hojas clínicas y partes diarios que los directores de los establecimientos benéficos provinciales han de remitir á las oficinas de la Corporacion; dictar varias disposiciones relacionadas con este servicio, y dar un voto de gracia á la Vicepresidencia.

Reclamar del señor Juez de primera instancia decano de los de esta capital, una copia del testamento otorgado por doña Dolores Grande, ante el Notario de la misma, don Manuel Portera, en cuyo documento figura, segun noticias, un legado de importancia á favor de uno de los establecimientos benéficos de la provincia.

Aceptar la proposicion de don Miguel Coca y Castro para la contratacion del suministro de hilazas y algodones con destino á los talleres de la casa-hospicio.

Formar y remitir al señor Gobernador la oportuna terna para el nombramiento del vocal de la Comision que ha de serlo en tal concepto de la Junta de instruccion pública.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Comision en sus sesiones de 7, 14, 21 y 28 de Julio; 4, 10, 11, 18 y 25 de Agosto; 1.°, 7, 13, 20, 25 y 29 de Setiembre; 6, 13, 20, 27 y 30 de Octubre próximos pasados.

Devolver favorablemente informados al señor Gobernador las cuentas municipales de la villa de Obejo respectivas á los años económicos de 1872 á 73; 73 á 74, 74 á 75, 75 á 76 y 76 á 77.

Suspender de empleo y sueldo al oficial segundo de la Secretaria de la Corporacion don Fernando Montis, agregado á la seccion de exámen de cuentas municipales, y al oficial segundo de la misma seccion don José Diaz; nombrar respectivamente en su reemplazo y con el carácter de interinos á don Rafael Alonso Añon y don Cárlos Conrote y Tablada; y proponer á la Excma. Diputacion la cesantía difinitiva del don Fernando Montis y Vazquez, y la jubilacion de don José Diaz. Los señores Salcedo y Vargas, hicieron constar la salvedad de sus votos y su no conformidad con dichos acuerdos.

Aprobar el pliego de condiciones para adquirir, por medio de subasta, 90 hectólitros de aceitunas con destino al consumo de los cuatro establecimientos de Beneficencia provincial, y señalar el dia 10 de Diciembre próximo como término para admitir proposiciones, las cuales deberán presentarse en la Vicepresidencia de la Comision provincial.

Pasar á informe de la Comision de Fomento el expediente relativo a la instalacion de un Teléfono que ponga en comunicacion los edificios del Gobierno civil y Diputacion provincial.

Quedar enterada de la comunicacion del señor Gobernador de la provincia, manifestando que por ahora, continuará la seccion de cuentas municipales en el edificio del Gobierno civil.

Devolver, con informe favorable, al señor Gobernador el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cabra, en solicitud de que se le autorice la imposicion de arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumos para cubrir con su importe el déficit de su presupuesto municipal.

Prevenir al director de carreteras diga terminantemente si las obras ejecutadas por administracion en la de Córdoba á Villaviciosa, que estuvieron á cargo del destajista don José Saldaña, se hallan concluidas y en disposicion de liquidarse y recibirse, y que una Comision compuesta de los señores Pego y Salcedo, en union del referido director de carreteras y con citacion del mencionado destajista, pase á ver las obras ejecutadas é informe lo que juzgue conveniente.

Autorizar al auxiliar de la Depositaría, don Enrique Barberini, para que pueda entrar en las oficinas media hora mas tarde de la señalada y verificar su salida media hora despues que los demás empleados.

Suprimir la plaza de pensionado para el estudio de la música en la Escuela Nacional de este arte, y que en su virtud cese desde luego en el disfrute de dicha gracia don Rafael Vidaurreta; determinando además las certificaciones que han de enviar á la Corporacion los pensionados para el estudio de la pintura y de la escultura.

Anunciar concurso en los términos acostumbrados, por término de ocho dias, para contratar la adquisicion de las primeras materias necesarias en el taller de alpargateria de la casa Socorro-hospicio.

Admitir la renuncia que del cargo de practicante segundo del Hospital de Agudos tiene hecha don Antonio Redondo, y nombrar en su lugar interimente á don Francisco Molina; denegando la instancia de don Juan Gallardo y Melendo que lo habia solicitado.

Aprobar la cuenta presentada por el Director del Hospital de Agudos, importante 98 pesetas 90 céntimos y relativa á los gastos de viaje efectuados á Sevilla para el cobro de un libramiento de 6562 pesetas 50 céntimos expedido á su favor por estancias militares en dicho Hospital; y que se abonen los referidos gastos con cargo al capítulo de imprevistos del mismo establecimiento.

Declarar que no procede el cangeo que solicita don Juan Campos Montañes respecto de una carta de pago de 3500 pesetas que en 6 de Agosto último ingresó por cuenta del Ayuntamiento de doña Mencia y pago del contingente provincial; y que debe ser admitida al solicitante por aquella Corporacion municipal la carta de pago de que se trata en descargo de su responsabilidad.

Disponer que la cuenta presentada por don Victoriano Rivera, Director que fué del Colegio de Nuestra Señora de la Asuncion pase á la contaduría á fin de que por la misma se deduzca el oportuno pliego de reparos; previniendo al cuentadante se satisfaga en el término de 20 dias á contar desde la notificacion que se verificará por conducto del actual director de dicho establecimiento.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 30 de Noviembre de 1883.

Presidencia del Sr. Molina.

Señores que asistieron:

Cabrera, Vargas, Rodriguez Ojeda, Ferreiro, Gonzalez de Canales, Gimenez, Pego, Aparicio; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de una comunicacion del vocal señor Salcedo, en que manifiesta no permitirle sus ocupaciones asistir por algun tiempo, á las sesiones de la Comision provincial.

Aprobar la medida adoptada por la Vicepresidencia para que se cumplan exactamente por parte de los practicantes destinados á los hospitales las prescripciones reglamentarias.

Librar á favor del señor Gobernador el resto del crédito que resulte hasta el completo de la consignacion que figura en el presupuesto vigente para reparos y mobiliario del edificio del Gobierno civil, á fin de que puedan reponerse ciertas faltas de objetos indispensables; rogando á la propia autoridad se sirva disponer que en su dia y por quien corresponda se remita la cuenta justificada de su inversion.

Fijar los precios medios á que se han vendido en los pueblos cabeza de partido las especies de suministros durante el mes de Octubre último.

Disponer que los dos Profesores médicos de guardia del hospital de Agudos alternen en dicho servicio, permaneciendo cada uno 24 horas consecutivas dentro del establecimiento; designar al efecto, á los señores don Rafael Marchal y Barriel y don Pedro Angel Osuna, y que pase á servir la plaza de tercer médico del hospital de Crónicos, don Rafael Vazquez y Sanz.

Que los capellanes de ambos hospitales vivan precisamente dentro de los establecimientos, concediéndoles tan solo dos horas de recreo ó esparcimiento cada dia.

Que las raciones concedidas á los Directores, capellanes y demás empleados que disfruten esta gracia, se confeccionen y consuman precisamente dentro del respectivo establecimiento; adoptándose igual acuerdo respecto á las medicinas.

Admitir la renuncia que del cargo de auxiliar de la Depositaría tenia hecha don José Dalgado Marquez, y nombrar interinamente en su reemplazo á don José Perez Luque.

Manifestar á don Bartolomé Zamorano y Castro, vecino de Villafranca, que solo podrá acordarse la suspension del apremio que se le sigue para el cobro de rentas del cortijo del Pardillo bajo, perteneciente al caudal de Beficencia, si el comprador con quien tiene concertada la venta de una finca, se compromete á retener en su poder el importe total de lo que adeuda á la Beneficencia y hacer el pago á la misma por dicho señor Zamorano.

Invitar á don Angel Baena y Molero, Depositario de los fondos provinciales y cajero de los de primera enseñanza, á que en el término de tercero dia opte por uno de los dos destinos y pueda declararse la vacante del que no acepte.

Con lo que, y despues de señalar el siguiente dia para celebrar otra sesion, terminó la de hoy.—El Vicepresidente, Isidro Molina.-El Secretario, Angel María Castiñeira.

Núm. 1257.

Carreteras.

Nota de los gastos ocasionados en

Ministerio de Cultura 2024

las obras por administracion de la carretera de Córdoba á Villaviciosa en las quincenas que median desde el dia 15 de Octubre último al 31 de Diciembre próximo pasado segun las 5 últimas cuentas remitidas.

	Pts.	Cts.
Del 15 al 31 de Octubre.		
Cargo.		
Importe de un libramiento á justificar número 126, expedido en 31 de Octubre	362	
Data.		
Satisfecho por jornales	325	25
Id. por material	36	75
	362	00
Resúmen.		
Importa el cargo	362	
Id. la data	362	
	000	00
Del 2 al 15 de Noviembre.		
Cargo.		
Importe de un libramiento á justificar, expedido en 14 del expresado mes, bajo el número 140	296	38
Data.		
Satisfecho por jornales	296	38
Resúmen.		
Importa el cargo	296	38
Id. la data	296	38
	000	00
Del 16 al 30 de Noviembre.		
Cargo.		
Importe del libramiento á justificar núm. 174, fecha 1.° de Diciembre	141	60
Data.		
Satisfecho por jornales	467	62
Id. por material	73	98
	541	60
Resúmen.		
Importa el cargo	541	60
Id la data	541	60
	000	00
Del 1.° al 15 de Diciembre.		
Casgo.		
Importe del libramiento á justificar, expedido bajo el núm. 188 en 20 del mes antes expresado	2000	
Data.		
Satisfecho por jornales	611	50
Id. por material	16	75
	628	25
Resúmen.		
Importa el cargo	2000	
Id. la data	628	25
	1371	75
Del 16 al 31 de Diciembre.		
Cargo.		
Existencia que resultó de la cuenta anterior	1371	75
Importe del libramiento á justificar núm. 219, fecha 31 del mes antedicho	2000	
	3371	75
Data.		
Satisfecho por jornales	494	75
Id. por material	95	
	589	75
Resúmen.		
Importa el cargo	3371	75
Id. la data	589	75
Existencias	2782	00

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 3 de Enero de 1884.—El pagador, José Aute.—V.° B.°: El Presidente ordenador de pagos, Leopoldo Calderon.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1303.

Alcaldía constitucional de Rute.

Don Diego Molina Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado y aprobado por la Ilustre Corporacion municipal de mi presidencia prévia censura del Regidor Síndico, el presupuesto adicional ordinario del corriente año, así como el refundidó que ha de ser la base de la contabilidad municipal de este pueblo en el mismo ó séase actual período económico, quedan espuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince dias á contar desde la fecha en que se inserte el presente edicto en el «Boletin oficial» de la provincia, durante cuyo término podrán ser examinados por quien lo estime conveniente y hacer las reclamaciones que crean procedentes; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin efectuarlo se declararán consentidos y se procederá á lo demás que corresponda.

Rute 10 de Enero de 1884.—Diego Molina.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 1271.

Alcaldía constitucional de Belalcázar.

Fondos municipales.—2.° trimestre de 1883 á 1884.

ESTRACTO por capítulos del movimiento que han tenido los fondos municipales en el citado trimestre, consignando con separacion los ingresos y gastos que corresponden al presupuesto del año corriente y los que pertenecen al periodo de ampliacion del anterior ejercicio, con el saldo-existencia que resulta para el trimestre sucesivo.

INGRESOS	Presupuesto de 1883 á 1884. 2.° trimestre. = Pesetas.		Total general. = Pesetas.	
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior	4198	88	4198	88
Productos de Montes	8362	50	8362	50
Idem de Impuestos especiales establecidos	387	50	387	50
Idem de recursos para cubrir el déficit municipal y contingente provincial, en esta forma:				
Recargo del 25 por 100 sobre el cupo de consumos y cereales	204	85	204	85
Total cargo	13153	73	13153	73
GASTOS.				
Capítulo I. Gastos obligatorios del Ayuntamiento	2878	54	2878	54
Id. II. Id. de policía de seguridad	25		25	
Id III. Id. de policía urbana y rural	1188	26	1188	26
Id. IV. Id. de instruccion pública	62	50	62	50
Id. V. Id. de beneficencia	131	50	131	50
Id. VI. Id. de obras públicas	1007	98	1007	98
Id. VII. Id. de correccion pública	640	40	640	40
Id. VIII. Id. de montes	1300	44	1300	44
Id. IX. Id. de cargas	4345	19	4345	19
Id. XI. Id. imprevistos	107	75	107	75
Total data	11687	56	11687	56

RESUMEN.	Ingresos. = Pesetas.		Existencia. = Pesetas.	
Presupuesto corriente de 1883 á 1884. 2.° trimestre	13153	73	13153	73
Ampliacion del presupuesto del anterior ejercicio ó sea de 1882 á 1883	11687	56	11687	56
Totales	1466	17	1466	17

Y se publica el presente estracto cumpliendo lo dispuesto en el artículo 166 de la ley municipal vigente.

Belalcázar 31 de Diciembre de 1883.—El Secretario del Ayuntamiento, Andrés Orellana y Amor.—El Depositario, Luis Garcia.—Está conforme: el Contador, Manuel Copé.—V.° B.°: El Alcalde, José Murillo Castellano

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 1301.

Alcaldía constitucional de Fuente Palmera.

—

Don Salvador Gonzalez Alonso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proveerse en la forma que determina el reglamento de 24 de Octubre de 1873, la plaza de médico cirujano, para la asistencia de enfermos pobres de este término municipal, que se compone de 714 vecinos, y dotada con el sueldo de 1500 pesetas al año, con la libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para su asistencia, se anuncia al público á fin de que hasta el dia tres del próximo Febrero, presenten sus solicitudes los que aspiren á ello en esta Secretaría del municipio.

Fuente Palmera 10 de Enero de 1884.—Salvador Gonzalez.—Federico Fernandez Martinez, Secretario.

Núm. 1302.

Alcaldía constitucional de La Carlota.

—

Don Juan Antonio Serrano Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir las cuentas del impuesto de consumos correspondientes al segundo trimestre del actual año económico rendidas por el Administrador municipal del ramo don José Jimenez Delgado, quedan expuestas al público por término de quince dias en la Secretaría municipal para que todos los vecinos que gusten puedan examinarlas y presentar sus observaciones por escrito. Trascurrido dicho plazo serán finiquitadas las expresadas cuentas por el Ayuntamiento prévio el dictámen de la comision de Hacienda.

La Carlota 6 de Enero de 1884.—Juan A. Serrano.—Antonio Saro, Secretario.

Núm. 1305.

Alcaldía constitucional de Luque.

—

Don Agustin Jimenez y Jimenez, Alcalde constitucional accidental de esta villa de Luque.

Hago saber: que debiendo procederse en breve á la formacion de apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1884 á 85, prevengo á todos los propietarios de este término municipal que en todo lo que resta de este mes, presente relaciones juradas en esta Secretaría, de las alteraciones que hayan sufrido en sus propiedades, advirtiéndoles al mismo tiempo que una vez pasado el 31 del corriente, no será oida persona alguna por muy justa que sea su peticion.

Luque 11 de Enero de 1884.—Agustin Jimenez.

JUZGADOS.

Núm. 1293.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

—

Don Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en dicho Juzgado y Escribanía del actuario, se ha seguido causa contra Manuel Montilla Casañez y Antonio Moyano Gonzalez, sobre caza sin licencia, en la cual he mandado sacar á pública subasta y término de ocho dias, una escopeta, caja de tacon, el cañon no es de marca, el cual está bollado por la boca, la llave se encuentra inútil y se marcha de la hejetilla, apreciada en la cantidad de catorce reales, tipo para la subasta.

Para cuyo remate he señalado el sábado diez y nueve del corriente á las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, situado en la calle Ambrosio de Morales número cuatro, previniéndose que no se admitirán más posturas que las que cubras las dos terceras partes del aprecio dado á espresada escopeta.

Dado en Córdoba á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Clemente Inés de la Torre.—El Actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 1314.

Don Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de la derecha de Córdoba.

Hago saber: que habiéndose cometido involuntariamente por este Juzgado error al fijar el dia en que ha de tener lugar la subasta de varias fincas procedentes de la quiebra de don Trifon Maria Azpitorte por ser festivo el veinte señalado, tendrá lugar dicha subasta el siguiente dia veintiuno á las doce de su mañana bajo los mismos tipos y condiciones en que se ha anunciado.

Lo que se hace saber para los efectos oportunos.

Dado en Córdoba á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.=Clemente Inés de la Torre.=El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 1313.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

—

Don Athanasio de Burgos y Torrens, Juez de primera instancia de esta ciudad etc

Hago saber: que por providencia dictada en este dia en los autos egecutivos que por la Escribanía del fedatario sigue don Nicolás Duroni y Paroldo, vecino de Córdoba, contra don Antonio Cerezo Cuadrado, que lo es de la villa de Adamúz, se sacan á pública subasta por término de veinte dias las fincas que á continuacion se expresan:

Una parada de aceña que se conoce por las Nuevas, radicante en el término de expresada villa en el márgen derecho del rio Guadalquivir: se compone de una bóveda construida sobre ciento treinta y un metros superficiales, y en ella tres piedras de rueda, una limpia sistema Velga, una desclinadora y una váscula, con tres cuartas partes de azuda, que la otra parte pertenece á la parada que se halla en el márgen opuesto de dicho rio, propia de Antonio Martin; apreciada en cincuenta y un mil trescientas sesenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Una casa y cuadra unidas, correspondientes á la anterior aceña, edificadas sobre ciento cinco metros; lindantes por todos sus estremos con terrenos valdíos: justipreciadas en mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas veinticinco céntimos.

Y otra cuadra y gallinero unidos tambien, pertenecientes á la aceña indicada: edificada sobre treinta y cinco metros; apreciados en seiscientas cuarenta y cinco pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, que tendrá lugar el dia veinte y nueve de los corrientes á las doce de su mañana en los estrados del Juzgado, advirtiéndose:

1.° Que los títulos de pertenencia se encuentran de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan inspeccionarlos los licitadores sin que estos tengan derecho á exigir otros.

2.° Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar préviamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de depósitos una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas escepto el egecutante.

Y 3.° Que tampoco se admitirán posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del avalúo.

Montoro tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.=Athanasio de Burgos.=El actuario, Juan Antonio de Lara.

Núm. 1309.

Universidad literaria de Sevilla.

—

Primera enseñanza.

Anuncio.

Conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.° de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion á las que aspiren, pueden solicitar su traslacion por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

Provincia de Badajoz.

Escuelas de niños.

Una plaza de auxiliar de la de Calzadilla de los Barros, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas.

Una id. de la de Guareña, con 475.

Escuelas de niñas.

Una de las Elementales de Higuera la Real, con 733'50.

La elemental de Palomas, con 250.

Una plaza de Auxiliar de la de Guareña, con 300.

Provincia de Cádiz.

La incompleta de niñosde Benamahoma (Grazalema), dotada con 500 pesetas de haber anual.

Provincia de Córdoba.

Escuelas de niños.

La incompleta de Pedro Diaz y La Granja (Palma del Rio), dotada con el haber anual de 360 pesetas.

Dos plazas de auxiliares de las de Bujalance con 273'75 cada una.

Escuelas de niñas.

La elemental de Santaella, con 733'33.

Una plaza de auxiliar de las de Baena con 275.

Una id. de la de Espiel con 365.

Provincia de Huelva.

Escuelas de niños.

La elemental del primer distrito de Alosno, dotada con 1100 pesetas de haber anual.

Una plaza de auxiliar de la del primer distrito de Puebla de Guzman, con 730.

Escuelas de niñas.

Una plaza de auxiliar de la de Isla Cristina, con 276.

Provincia de Sevilla.

Escuelas de niños.

La incompleta del Garrobo, con 500 pesetas de haber anual.

La sustitucion de la de San Juan de Aznalfarache, con 312'60.

Escuelas de niñas.

La elemental de Alanis, con 550 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de Instruccion pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de sus hojas de servicios extendidas en la forma que previene la Real órden de 11 de Diciembre de 1879 en el término de treinta dias, á contar desde la fecha en que el respectivo «Boletin oficial» publique este anucio.

Lo que se publica para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Sevilla 11 de Enero de 1884.—El Rector, Manuel Laraña.

Imp. del «Diario de Córdoba.»

Ministerio de Cultura 2024